



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

AVISO DE PUBLICACIÓN Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

La suscrita rectora de la Institución Educativa **SURORIENTAL** por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

- Objeto:** La Institución Educativa Suroriental se encuentra interesada en recibir propuestas para: **mejorar las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.**
- Duración contractual estimada:** Será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- Valor e Imputación Presupuestal:** Para el citado mantenimiento el establecimiento educativo dispone de un presupuesto oficial de hasta **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$27.989.850)**, contando con Disponibilidad Presupuestal en la vigencia 2026, Rubro Presupuestal Mantenimientos - SGP.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo; tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección del establecimiento educativo: Calle 17 N° 23B – 20 Barrio Boston, Comuna Boston.

Números telefónicos: 3122722196

Email: suroriental@pereira.gov.co

Responsable del proceso: LUZ DELIA OSORIO

Con la propuesta se debe presentar:

	DOCUMENTOS REQUERIDOS	TIPO DE PROVEEDOR	NORMA
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio). Vigencia: 90 días.	Personas naturales y jurídicas, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción.	ART. 5 L.1150/08 Decreto 0427 de 1996
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 5º ley 1150 de 2007,
3	Certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato	Personas naturales.	Artículo 23 ley 1150 de 2007.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

AVISO DE PUBLICACIÓN Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

	sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo.		
4	Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.	Personas jurídicas: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.	Artículo 18 ley 1122 de 2007 Artículo 114 decreto 2150 de 1995 Artículo 50 ley 789 de 2002
5	Registro único tributario (RUT). Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 20° del Decreto 2788 de 2004. Resolución DIAN 000138 de 2012.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República). Vigencia 90 días.	Personas naturales.	Ley 190 de 1995
7	Certificado de antecedentes penales.	Personas naturales.	Ley 190 de 1995 – Art 93 y 94 Decreto 19 de 2012.
8	Paz y salvo fiscal (contraloría general de la república). Vigencia 3 meses a partir de la publicación de los boletines.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 60 ley 610 de 2000. Artículo 6° ley 962 de 2005
9	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 8° Decreto 1049 de 2001
10	Certificado de Medidas Correctivas (RNMC).	Personas naturales.	Ley 1801 de 2016
11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	Personas naturales.	Ley 2097 de 2021
12	Consulta de Inhabilidades y Delitos Sexuales	Personas naturales.	Ley 1918 de 2018
13	Propuesta económica y/o cotización detallando valores con IVA incluido.	Personas naturales y jurídicas.	

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston - Teléfonos: (606) 3442070 y 3449454 (Sede)
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT: 816005849-9 DANE 166001006091

AVISO DE PUBLICACIÓN Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

4. Condiciones para participar: No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, determinada ésta, como el menor precio ofrecido siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicio, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.

5. Cronograma: El proceso contará con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación	Del 14 al 16 de enero del año 2026.	Cartelera portería (Primer piso) y cartelera corredor rectoría (Tercer piso) en la sede principal ubicada en la calle 17 N° 23B – 20 Barrio Boston.
Desfijación de la invitación	Enero 16 del año 2026	

Dado en Pereira, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston - Teléfonos: (606) 3442070 y 3449454 (Sede)
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO DE PUBLICACIÓN

Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

Que, en virtud de garantizar el debido proceso, la Institución Educativa Suroriental publicó en la Cartelera de la portería (Primer piso) y en la cartelera del corredor de rectoría (Tercer piso) en la sede principal ubicada en la calle 17 N° 23B – 20 Barrio Boston, el aviso de publicación para **mejorar las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.**

Objeto del contrato:

Mejorar las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.

Constancia de Fijación:

Se fija por un término de tres (3) días en las carteleras institucionales, a las 8:00 a.m., el día catorce (14) del mes de enero del año 2026.

Constancia de Desfijación:

Se desfija el presente aviso de publicación de las carteleras institucionales, a las 5:00 p.m. el día dieciséis (16) del mes de enero del año 2026.

Es de anotar que, al no recibirse ninguna propuesta, le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita y cumplir con las responsabilidades asignadas.

Dado en Pereira, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora

Elaboró: Ana M. González
Tesorera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

ESTUDIOS PREVIOS

- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Suroriental, requiere contratar el siguiente servicio: **mejoramiento de las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental**, en consideración de los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: La Institución Educativa Suroriental del municipio de Pereira, es un establecimiento educativo oficial creado mediante la Resolución 3772 de noviembre 24 de 2005, que presta el servicio educativo público en los niveles de Prejardín, Jardín, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; brindando educación a niños, niñas y adolescentes; atendiendo especialmente a la comunidad educativa de los barrios Caracol la curva, Rocío alto y bajo, La Florida y barrios cercanos; caracterizados por su pluriculturalidad y sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I, II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por padre o madre y también por familia extendida, abuelos, tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, ya que debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta la Institución Educativa. En términos laborales, las familias de los estudiantes, mayoritariamente, están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas; lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectiva a los niños, niñas y adolescentes matriculados y de ahí la importancia de procurar un servicio educativo en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participación (SGP).

Que para cumplir los cometidos de la Institución y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, la Institución Educativa Suroriental presentó un proyecto para mejorar las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente a parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental; motivo por el cual, la Secretaría de Educación Municipal (SEM), mediante Resolución N° 009958 de octubre 27 de 2025, transfirió la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$27.989.850), para atender dicha situación.

Que por la situación descrita, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia en conocimientos en reparación y mantenimiento de cubiertas (tejas, estructuras metálicas o de madera), en cambio e instalación de

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

ESTUDIOS PREVIOS

**- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2026

canales y sistemas de evacuación de aguas lluvias, en sellado, impermeabilización y tratamiento de humedades en muros.

Que la ejecución de este proyecto, permitirá mejorar significativamente las condiciones de seguridad, salubridad y funcionalidad de la infraestructura educativa, evitando filtraciones de agua y humedades que afectan los espacios. Esta intervención contribuirá a la protección de la salud de los estudiantes y del personal, prolongará la vida útil de las instalaciones y permitirá el uso eficiente de los recursos públicos, previniendo daños mayores y costos adicionales, asegurando así una prestación óptima del servicio educativo.

Que la necesidad descrita, puede satisfacerse mediante contrato de Prestación de Servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior expuesto, le corresponde a la rectoría de la Institución Educativa Suroriental realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita y cumplir con las responsabilidades asignadas; por tal motivo, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que suministre este servicio y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

2. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, no celebró en la vigencia 2025 contrato para el mantenimiento de techos y humedades de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa.

Considerando que en la actualidad se hace necesario la contratación de este servicio, se requiere seleccionar al menos una (1) persona natural o jurídica con capacidad legal y administrativa para dicho servicio; para lo cual, la Institución Educativa Suroriental dispone de recursos con cargo al Rubro – **Mantenimientos**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la tesorería de la Institución Educativa Suroriental.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO:

3.1. OBJETO: mejorar las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

ESTUDIOS PREVIOS

**- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2026

3.2. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y/o servicio a entregar.
3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato, evitando dilación o mora en la prestación del servicio.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL o a terceros.
8. El Contratista deberá asumir el pago de: **a)** Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. **b)** Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. **c)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
12. Las demás que se deriven del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

3.3 Obligaciones de la entidad: La Institución Educativa Suroriental, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza del contrato se obliga a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Facilitar las condiciones para que EL CONTRATISTA pueda desarrollar su trabajo.
3. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

ESTUDIOS PREVIOS

- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2026

4. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información, documentos y archivos necesarios para el desarrollo de la actividad.
5. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del supervisor designado por la Institución Educativa Suroriental.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Impartir al contratista a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
9. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se suscriba será de Prestación de Servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN: El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN: Para calcular el presupuesto estimado, la Institución Educativa Suroriental tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, así como las calidades del proveedor seleccionado que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Institución Educativa Suroriental; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$27.989.850)**, IVA incluido, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida por la tesorería de la Institución Educativa Suroriental.

7. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$27.989.850)**, IVA incluido, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la Institución Educativa

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

ESTUDIOS PREVIOS

- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2026

Suroriental. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del Artículo 23 de La Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos se verificará que el contratista aporte:

1. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
2. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA.

- Fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal.
- Cotización.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de la planilla de pago del mes anterior al contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de Medidas correctivas (RNMC).
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Certificaciones de experiencia, en caso de requerirse.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

ESTUDIOS PREVIOS

**- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2026

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del mismo.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del suministro empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pereira, Risaralda.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015.

12. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el personal que designe el ordenador del gasto de la Institución Educativa Suroriental.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. Que no se suscriba el contrato que devenga el presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa Suroriental suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad que presenta para la Institución Educativa.

b. Que el contratista, no haga entrega del objeto contratado o no cumpla con el mismo, dentro del término previsto como plazo para la ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa Suroriental, previo debido proceso según disposición del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y definitivas a que haya lugar.

c. Que, en desarrollo de ejecución del contrato, al recibir los bienes y/o servicios objeto del contrato por parte del contratista, no tengan las especificaciones técnicas acordadas, en cuyo caso no se hará el pago de éste hasta cumplir con lo pactado. En el caso de haberse liquidado el contrato, se hará la reclamación al contratista para que subsane las inconsistencias o reponga los servicios y/o bienes.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

ESTUDIOS PREVIOS

- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2026

d. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista.

13.1 Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- **Asignación:** El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

14. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del gasto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

La rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL**, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

CERTIFICA QUE

Como conclusión del análisis del mercado y de los estudios previos, es necesario y conveniente para la Institución Educativa Suroriental, la ejecución del presente contrato en atención a las condiciones actuales de la infraestructura de la sede Gustavo Arango Garrido, se evidencia la necesidad de ejecutar el contrato de mantenimiento de cubiertas, que incluye el recorrido de la cubierta de la zona de comedor, bodega 1 y bodega 2, el cambio de canal, la reparación de humedades en los muros del comedor y de las bodegas 1 y 2, así como el sellado del muro exterior adyacente al parque de la sede.

En virtud de lo anterior, se considera conveniente, necesario y oportuno la ejecución de dicho contrato de mantenimiento.

La ejecución de estas actividades permitirá mitigar riesgos asociados al deterioro progresivo de la infraestructura, prevenir afectaciones a los bienes y equipos almacenados, garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y operatividad, y prolongar la vida útil de las edificaciones, evitando intervenciones correctivas de mayor costo.

En consecuencia, se concluye que la ejecución del contrato resulta técnicamente viable y conveniente, y responde a la necesidad de conservación y mantenimiento de la infraestructura física de la entidad, en concordancia con los fines institucionales.

Para la realización de dicho contrato, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal **N° 4 de enero 16 de 2026**, sujeto a la apropiación presupuestal en el rubro **Mantenimientos**, incluido en el presupuesto general de gastos de la Institución Educativa Suroriental, para la presente vigencia, e igualmente se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, que se encuentra publicado en la página del SECOP II.

Por tal motivo es viable, conveniente y oportuno adelantar dicho proceso y contratación para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, calidad, cobertura, equidad, eficiencia y eficacia.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



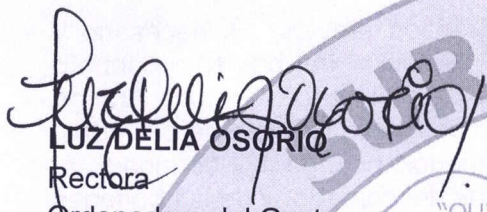
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

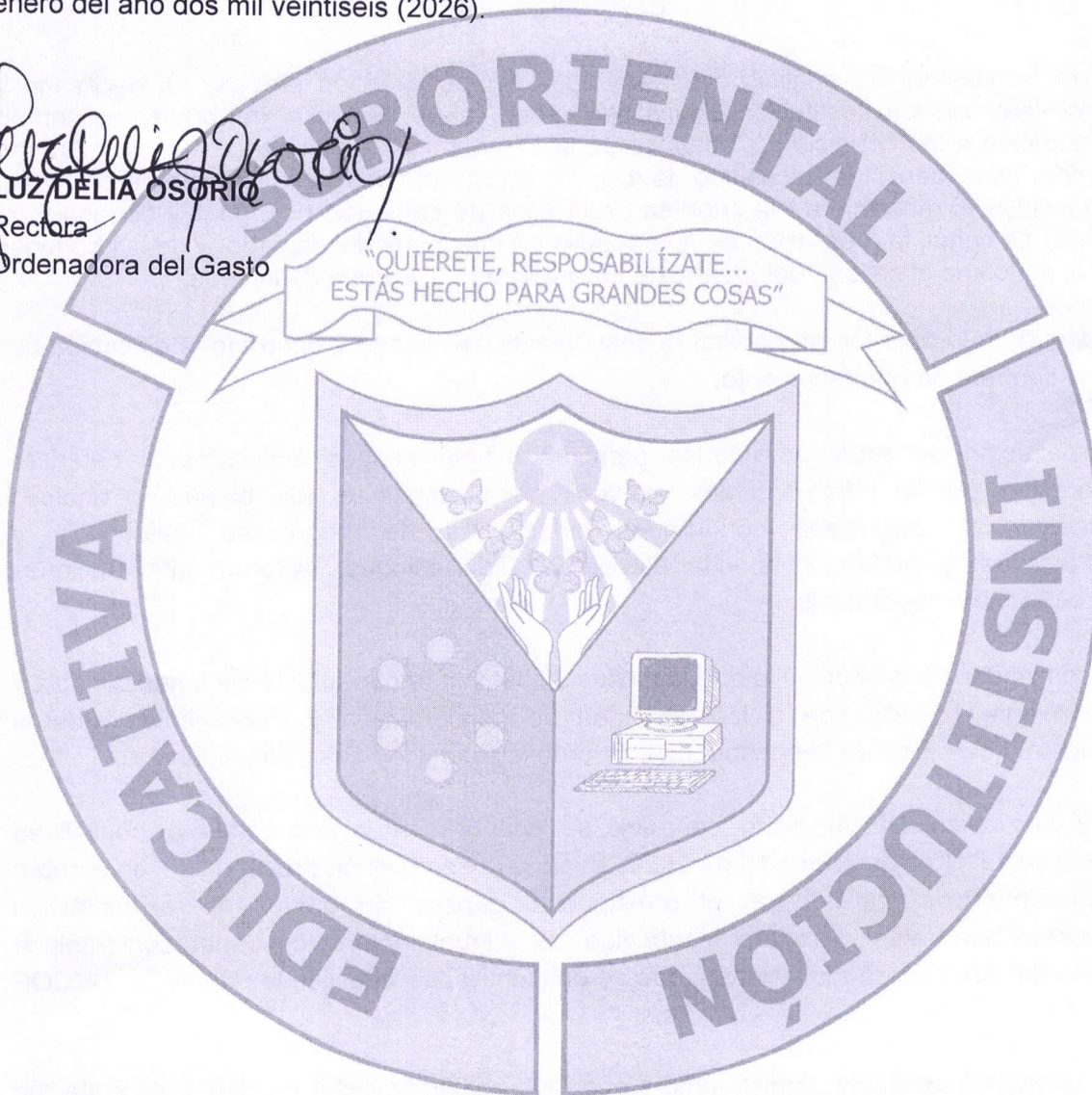
Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto



Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



**POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA SURORIENTAL.**

La Secretaría De Educación Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1.994, Ley 715 de 2.001 y las que se delegan en el marco del Decreto 244 de 2012, la Resolución del Ministerio de Educación No. 2494 del 8 de noviembre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política, consagra: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, ya los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz ya la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus multas y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley".

Que atendiendo a la certificación que en materia de Educación otorgó el Ministerio de Educación Nacional al Municipio de Pereira, según Resolución N° 2494 del 08 de noviembre de 2002, a los parámetros normativos estipulados por la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994, en determinación directa con el Decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes y, con sustento en lo preceptuado por el artículo 315. numeral 3 de la Carta Política son atribuciones del ALCALDE “Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”, en este caso la Educación como servicio público esencial.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 182 establece que: “En los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Educativos para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones” y que el rector/director del establecimiento será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo del establecimiento y responderá fiscalmente por el uso adecuado de los fondos.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.10 prevé que la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001 la presente sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen, así mismo, en el párrafo 2° del artículo en mención establece que: “Los ingresos obtenidos



**POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA SURORIENTAL.**

con destino específico deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso”.

Que el artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto precitado, establece que: los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: Numeral 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que implican modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 estipula que las Instituciones Educativas estatales podrán administrar los Fondos de Servicios Educativos a través de los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos diferentes a los de personal, para facilitar el funcionamiento de la institución.

Que el artículo 8° del Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008, establece que el presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos contiene la totalidad de los ingresos que recibe el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios sujetos o no a destino específico, sobre aquellos obtenidos con destino específica el párrafo 2° del artículo 10 que deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que en la administración y ejecución de estos recursos los establecimientos educativos estatales, a través de su respectivo Consejo Directivo y del Rector o director, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, y demás Disposiciones pertinentes, dando especial atención en el momento de la contratación al artículo 2.3.1.6.3.17, que establece:

"RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya Lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con restricción estricta a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cantidad de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa...”

Que la Rectora de la Institución Educativa Suroriental, Luz Delia Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.348.746 presentó a la Secretaría de Educación del municipio de Pereira, el proyecto denominado: “Recorrido de cubierta de la zona de comedor bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente a parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental”.

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL.

Que, atendiendo los citados preceptos legales, se hace necesario transferir recursos al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Suroriental, identificado con NIT **816005849-9** por un valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Tce. (\$27.989.850)**, la transferencia de que trata el presente acto administrativo se efectúa según Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. **3668** del 27 de febrero del 2025 suscrito por Subsecretario de Planeación Socioeconómica, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3427** del 06 de marzo de 2025, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros, con cargo al Rubro No. **2.3.3.05.09.053** Fondos de Servicios Educativos de las instituciones de Preescolar, Básica y Media, C. Costo **1110** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Proyecto **2024660010081** FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA por valor **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Tce. (\$27.989.850)**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Suroriental, identificado con NIT **816005849-9** por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Tce. (\$27.989.850)**, para mejorar las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente a parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el desembolso de la suma de dinero mencionada en el artículo 1º de esta resolución al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Suroriental, identificado con NIT **816005849-9**, por el valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Tce. (\$27.989.850)**, para ser depositada en la cuenta corriente No. **21003389103** del Banco Caja Social, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. **3427** del 06 de marzo del 2025 por valor **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIEYNOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI ÚN PESOS M/CTE (\$1.942.619.921)** y Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de No. **3668** del 27 de febrero del 2025 tal como se describe a continuación:

- **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Tce. (\$27.989.850)**, con cargo al Rubro No. **2.3.3.05.09.053** Fondos de Servicios Educativos de las instituciones de Preescolar, Básica y Media, C. Costo **1110** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Fondo 834 RB SGP-Educación-Rendimientos, Proyecto **2024660010081** FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANECÍA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. **3668** del 27 de febrero del 2025 suscrito por el

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL.

Subsecretario de Planeación Socioeconómica, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3427 del 06 de marzo de 2025, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con las normas legales que rigen el manejo de los recursos, deberá reintegrar a favor del Municipio de Pereira, los excedentes de los recursos transferidos y deberá presentar informes sobre la inversión y la ejecución de los recursos desembolsados, por lo que serán sujetos de control fiscal por parte de la Contraloría Municipal y demás organismos competentes. Igualmente deberá presentar informes de avance de ejecución y culminación del proyecto ante la Secretaría de Educación Municipal con el fin de hacer el respectivo seguimiento, a través de la Dirección de bienes y servicios de la Secretaría de Educación quien será el enlace supervisor de la ejecución.

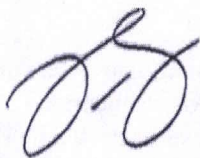
ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la adición presupuestal respectiva de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.12 del decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no proceden recursos.

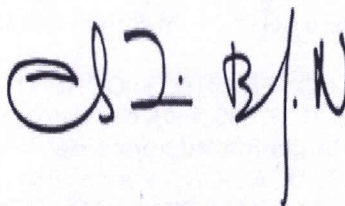
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02460973124150-4696248-009844328



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
02460973165126-4696248-009846862





**POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA SURORIENTAL.**

Elaboró: Redactor: Erika Yesenia Leiton Artunduaga / CONTRATISTA

Revisó: Jessica Gallego Gomez / CONTRATISTA



Alcaldía de
PEREIRA



Pereira 28-01-2026

Señores,
INSTITUCION EDUCATIVA SURORIENTAL (SEDE SAN LUIS)
Dra LUZ DELIA OSORIO
Rectora

Asunto: Propuesta adecuación cubierta y reparación humedades

Respetada Dra. Osorio, por medio del presente documento adjuntamos propuesta según las necesidades manifestadas. La presente propuesta tiene por objeto dar solución a los problemas de cubierta, canal y humedades que se están generando en el bloque donde se encuentran dos bodegas de la institución y una parte de la zona de comedor estudiantil, de la sede ubicada en el barrio San Luis.

La presente propuesta es a TODO COSTO (materiales y mano de obra) por un valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$27.989.850), la forma de pago será a convenir. Así las cosas, en caso de respuesta favorable de su parte, las actividades se desarrollarán como descritas en el documento adjunto.

Agradeciendo su atención quedamos a la espera de sus instrucciones.



Patrick P. ARAY LAVERDE
C.C 10.008.657
Rep Legal
Orgánico Diseño y Construcción S.A.S
Nit: 901.622.033

**PRESUPUESTO DE OBRA INSTITUCION
EDUCATIVA SURORIENTAL SEDE SAN LUIS**

OBJETO:			ELABORÓ:		
<u>Recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2. Cambio de canal. Reparacion de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2 asi como sellado de muro exterior adyacente a parque.</u>			PN: PATRICK P. ARAY LAVERDE		
			PJ: ORGANICO DISEÑO Y		
			FECHA: ENERO de 2026		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Instalacion de cerramiento con conos y cinta de demarcacion	gl	1	\$350.000	\$350.000
2	CUBIERTA				
2.1	Recorrido de techo de la zona donde se encuentra el comedor y las bodegas 1 y 2.	m2	194	\$13.000	\$2.522.000
2.2	Trabajos de soldadura para ampliar capacidad de desarrollo de la canal en la estructura de cubierta.	gl	1		\$2.550.000
2.3	Suministro e instalacion de canal, con whash primer y anticorrosivo (desarrollo de 61 cms).	ml	19	\$125.000	\$2.375.000
2.4	Demolicion y retiro de enchape y mortero existente en loza de cubierta de bodegas 1 y 2.	m2	7	\$5.500	\$38.500
2.5	Mortero impermeabilizado en loza de cubierta de bodegas 1 y 2, con refuerzo en tela poliester e imperplus 360.	m2	7	\$50.000	\$350.000
2.6	suministro e instalacion de flanches con junta en silicona de uso exterior tipo sikaflex y refuerzo con tela poliester e impermeabilizante imperplus 360.	ml	8	\$65.000	\$487.500
3	IMPERMEABILIZACION				
3.1	Raspado, resane, impermeabilizacion y aplicación de pintura tipo 1 en muros "bodega 1".	m2	18	\$125.000	\$2.250.000
3.2	Raspado, resane, impermeabilizacion y aplicación de pintura tipo 1 en muros "bodega 2".	m2	22	\$125.000	\$2.750.000
3.3	Raspado, resane, impermeabilizacion muros "bodega subterranea" .	m2	24	\$145.000	\$3.480.000
3.4	Suministro e instalacion de 2 "respiraderos" en rejilla de aluminio.	gl	2	\$355.000	\$710.000
3.5	Raspado, resane, impermeabilizacion muro restaurante .	m2	21	\$125.000	\$2.625.000
3.6	Raspado, resane e impermeabilizacion con impermeabilizante imperplus 360 en muro lateral exterior .	m2	76	\$30.000	\$2.280.000
4	PINTURA				
4.1	Suministro y aplicación de pintura epoxica en base de muro perimetral de restaurante escolar, a 0,90 m de altura.	m2	25	\$35.000	\$882.000
4.2	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 para interior a partir del corte de la pintura epoxica y hasta el cielo razo en pvc.	m2	53	\$13.000	\$689.000
				VALOR PARCIAL	24.339.000
SUBTOTAL OBRAS				(A)	24.339.000
AU:				(B)	3.650.850
VALOR OBRA				(C) = (A+B)	27.989.850
PLAZO DE EJECUCION: 30 DÍAS					
CONDICIONES COMERCIALES:					

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141145160706



(415)7707212489984(8020) 000014114516070 6 *

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 2 2 0 3 3

0

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ORGÁNICO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

AUT CONDINA KM 2 VIA MONTELARGO

42. Correo electrónico

ORGANICO.GERENCIA@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 7 6 4 6 7 8 3

45. Teléfono 2

3 1 0 3 8 9 9 8 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha fin actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 4 4 2 4 7 5 5

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARAY LAVERDE PATRICK PAUL

985. Cargo Representante legal Certificado



Pereira 22-09-2025

Señores,
INSTITUCION EDUCATIVA SUR ORIENTAL

Asunto: PROPUESTA ARREGLO CUBIERTA Y HUMEDADES

Por medio del presente adjuntamos propuesta a su amable solicitud para los arreglos de la cubierta y de las humedades de la institución en su sede de SAN LUIS

Los arreglos propuestos serán los siguientes:

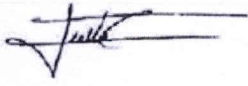
- RECORRIDO DE TECHO
- CAMBIO DE CANAL
- ARREGLO LOZA TECHO DE BODEGAS 1 Y 2
- ARREGLO HUMEDADES BODEGA 1
- ARREGLO HUMEDADES BODEGA 2
- ARREGLO HUMEDADES BODEGA 3
- PINTURA BODEGAS Y PAREDES COMEDOR
- IMPERMEABILIZACION MURO COMEDOR

la presente propuesta es a TODO COSTO (materiales y mano de obra) por un valor de VEINTI NUEVE MILLONES TRES CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$29.345.125) pagaderos así:

1. Pago total contra entrega a satisfacción 100% (\$29.345.125)

Arq. Julio Cesar Manzano Sarmiento.
CC.18.516.493
CEL: 3186594378
Email: juliocesar.manzano@gmail.com



PROPUESTA INSTITUCION EDUCATIVA SURORIENTAL SEDE SAN LUIS					
OBJETO: Recorrido de techo, cambio de canal, arreglo loza techo bodegas, arreglo humedades de las bodegas, pintura bodegas y comedor, impermeabilizaciones			ELABORÓ: PN: Julio Cesar Manzano		
			FECHA: Septiembre de 2025		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Cerramiento en lona	gl	1	\$250.000	\$250.000
2	CUBIERTA				
2.1	Recorrido de techo .	m2	199	\$14.500	\$2.885.500
2.2	Suministro e instalacion de canal, incluidas las modificaciones de estructura de cubierta necesarias para ampliar desarrollo de la canal	gl	1	\$5.100.000	\$5.100.000
2.3	Demolicion y reemplazo de mortero existente en loza de cubierta de bodegas.	m2	8	\$60.000	\$480.000
2.4	suministro e instalacion de flanches	ml	10	\$27.500	\$275.000
3	IMPERMEABILIZACION				
3.1	Impermeabilizacion y aplicación de pintura en muros "bodega 1".	m2	20	\$110.000	\$2.200.000
3.2	Impermeabilizacion y aplicación de pintura en muros "bodega 2".	m2	24	\$110.000	\$2.640.000
3.3	Tratamiento de impermeabilizacion en muros "bodega 3" .	m2	26	\$135.000	\$3.510.000
3.4	Suministro e instalacion de 2 rejillas de aluminio.	gl	2	\$550.000	\$1.100.000
3.5	Impermeabilizacion muro restaurante .	m2	25	\$120.000	\$3.000.000
3.6	Tratamiento impermeabilizante en muro exterior .	m2	80	\$30.000	\$2.400.000
4	PINTURA				
4.1	pintada de base de muro de comedor con pintura epoxica	m2	28	\$30.000	\$837.000
4.2	Pintada de pared de comedor con pintura blanca tipo 1 comercial	m2	56	\$15.000	\$840.000
				VALOR PARCIAL	25.517.500
SUBTOTAL OBRAS				(A)	25.517.500
AU: 15,00%				(B)	3.827.625
VALOR OBRA				(C) = (A+B)	29.345.125
PLAZO DE EJECUCION: 40 DÍAS HABILES					
CONDICIONES COMERCIALES:					
					
ARQ. JULIO CESAR MANZANO C.C. 18.516.493					



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

COMPARACIÓN DE PRECIOS

- Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

CUADRO DE SELECCIÓN OBJETIVA PROPUESTAS

Prestación de Servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL
CONTRATISTA: ORGÁNICO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
VALOR: 27,989,850
FECHA FIRMA CONTRATO: Enero 29 de 2026

OBJETO DEL CONTRATO: Mejorar las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES

ORGÁNICO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.	27,989,850
JULIO CÉSAR MANZANO SARMIENTO	Recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.	29,345,125

CRITERIO DE SELECCIÓN: Se optó por la cotización presentada por la Persona Jurídica ORGÁNICO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en razón, a que cumple con las necesidades institucionales, con los requisitos técnicos, jurídicos y se ajusta mejor al presupuesto de la Institución Educativa Suroriental.

OBSERVACIÓN: En cualquier caso, que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario, circunstancia en la cual la Institución Educativa Suroriental suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.


LUZ DELIA OSORIO

Rectora
Ordenadora del gasto

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005

NIT. 816005849-9

DANE 166001006091

CUADRO COMPARATIVO

Recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.

ITEM	ORGÁNICO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.					JULIO CÉSAR MANZANO SARMIENTO				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES					CUBIERTA				
1.1	Instalacion de cerramiento con conos y cinta de demarcacion	gl	1	350,000	350,000	Cerramiento en lona	gl	1	250,000	250,000
2	CUBIERTA					CUBIERTA				
2.1	Recorrido de techo de la zona donde se encuentra el comedor y las bodegas 1 y 2.	m2	194	13,000	2,522,000	Recorrido de techo	m2	199	14,500	2,885,500
2.2	Trabajos de soldadura para ampliar capacidad de desarrollo de la canal en la estructura de cubierta.	gl	1	2,550,000	2,550,000		0	0	0	0
2.3	Suministro e instalacion de canal, con whash primer y anticorrosivo (desarrollo de 61 cms).	ml	19	125,000	2,375,000	Suministro e instalacion de canal, incluidas las modificaciones de estructura de cubierta para ampliar desarrollo de canal	ml	1	5,100,000	5,100,000
2.4	Demolicion y retiro de enchape y mortero existente en loza de cubierta de bodegas 1 y 2.	m2	7	5,500	38,500	Demolicion y reemplazo de mortero existente en loza de cubierta de bodegas.	m2	8	60,000	480,000
2.5	Mortero impermeabilizado en loza de cubierta de bodegas 1 y 2, con refuerzo en tela polliester e imperplus 360.	m2	7	50,000	350,000		0	0	0	0
2.6	Suministro e instalacion de flanches con junta en silicona de uso exterior tipo sikaflex y refuerzo con tela polliester e impermeabilizante imperplus 360.	ml	8	65,000	487,500	Suministro e instalacion de flanches	ml	10	27,500	275,000
3	IMPERMEABILIZACIÓN					IMPERMEABILIZACIÓN				
3.1	Raspado, resane, impermeabilización y aplicación de pintura tipo 1 en muros "bodega 1".	m2	18	125,000	2,250,000	Impermeabilización y aplicación de pintura en muros "bodega 1".	m2	20	110,000	2,200,000
3.2	Raspado, resane, impermeabilización y aplicación de pintura tipo 1 en muros "bodega 2".	m2	22	125,000	2,750,000	Raspado, resane, impermeabilización y aplicación de pintura tipo 1 en muros "bodega 2".	m2	24	110,000	2,640,000
3.3	Raspado, resane, impermeabilización muros "bodega subteranea".	m2	24	145,000	3,480,000	Tratamiento de impermeabilización en muros "bodega 3".	m2	26	135,000	3,510,000
3.4	Suministro e instalacion de 2 "respiraderos" en rejilla de aluminio.	gl	2	355,000	710,000	Suministro e instalacion de 2 rejillas de aluminio.	gl	2	550,000	1,100,000
3.5	Raspado, resane, impermeabilización muro restaurante.	m2	21	125,000	2,625,000	Impermeabilización muro restaurante.	m2	25	120,000	3,000,000
3.6	Raspado, resane e impermeabilización con impermeabilizante imperplus 360 en muro lateral exterior.	m2	76	30,000	2,280,000	Tratamiento impermeabilizante en muro exterior.	m2	80	30,000	2,400,000
4	PINTURA					PINTURA				
4.1	Suministro y aplicación de pintura epoxica en base de muro perimetral de restaurante escolar, a 0,90 m de altura.	m2	25	35,000	882,000	Pintada de base de muro comedor con pintura epóxica	m2	28	30,000	837,000
4.2	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 para interior a partir del corte de la pintura epoxica y hasta el cielo raso en pvc.	m2	53	13,000	689,000	Pintada de pared de comedor con pintura blanca tipo 1 comercial	m2	56	15,000	840,000

SUBTOTAL OBRAS (A) **24.339.000**
 AU: 15% (B) **3.650.850**
 VALOR OBRA (C) (A+B) **27.989.850**

SUBTOTAL OBRAS (A) **25,517,500**
 AU: 15% (B) **3,827,625**
 VALOR OBRA (C) (A+B) **29,345,125**

Fuquelia Lopez

Edna Maria Gonzalez U



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Prestación de Servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE: Para la ejecución del presente contrato, la empresa **ORGÁNICO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT N° 901622033-0 y representada legalmente por el señor **PATRICK PAUL ARAY LAVERDE** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.008.657 expedida en Pereira, (Risaralda), presentó propuesta con sus correspondientes anexos.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente: Persona Jurídica que posee el registro Único Tributario y experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.

B. Experiencia del proponente: Según consta en copia de la Cámara de Comercio con fecha de matrícula 10 de agosto de 2022, cuenta con una experiencia de más de tres (3) años.

ACTIVIDADES: Desarrolla como actividad económica principal la **7111: Actividades de arquitectura.**

TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA: Más de tres (3) años.

La experiencia antes mencionada, se encuentra debidamente relacionada en la Cámara de Comercio anexa.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL del Municipio de Pereira, hace constar que la entidad **ORGÁNICO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT N° 901622033-0, es idónea para realizar el contrato cuyo objeto es: mejorar las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental; toda vez que posee la actividad y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas son:

ANTECEDENTES JUDICIALES: <https://antecedentes.policia.gov.co>

Elaboró: Ana M. González
Tesorera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co

MEDIDAS CORRECTIVAS: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA
MENORES DE 18 AÑOS.LEY 1918 DE 2018.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

ANTECEDENTES SOBRE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

<https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Para la realización de la actividad ya descrita, la empresa **ORGÁNICO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT N° 901622033-0 y representada legalmente por el señor **PATRICK PAUL ARAY LAVERDE** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.008.657 expedida en Pereira, (Risaralda), presentó propuesta por valor **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$27.989.850)**, IVA incluido, para un periodo de **veinte (20) días hábiles**. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizados todos los soportes legales, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Institución Educativa Suroriental en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **4 del 16 de enero de 2026**, en el rubro: **Mantenimiento**, expedido por la tesorería de la institución y correspondiente a la actual vigencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable celebrar el contrato de Prestación de Servicios- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV, la empresa **ORGÁNICO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT N° 901622033-0 y representada legalmente por el señor **PATRICK PAUL ARAY LAVERDE** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.008.657 expedida en Pereira, (Risaralda), por valor de

Elaboró: Ana M. González
Tesorera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

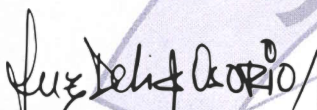
ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación

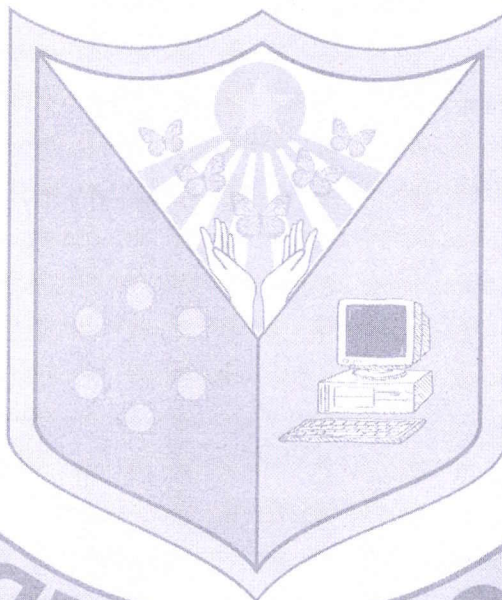
VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$27.989.850), IVA incluido, para un periodo de veinte (20) días hábiles, y quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del gasto

"QUIÉRETE, RESPONSABILÍZATE...
ESTÁS HECHO PARA GRANDES COSAS"



Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

ANÁLISIS DEL SECTOR

**- Modalidad de Selección Contratación Directa –
Régimen especial de contratación
Prestación de Servicios - Decreto N° 1082 de 2015**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 05

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de la Institución Educativa Suroriental de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. CARACTERIZACIÓN.

1.1. Introducción al contexto situacional de la Institución Educativa Suroriental: La Institución Educativa Suroriental del municipio de Pereira, es un establecimiento educativo oficial creado mediante la Resolución 3772 de noviembre 24 de 2005, que presta el servicio educativo público en los niveles de Prejardín, Jardín, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, brindando educación a niños, niñas y adolescentes; atendiendo especialmente a la comunidad educativa de los barrios Caracol la curva, Rocío alto y bajo, La Florida y barrios cercanos; caracterizados por su pluriculturalidad y sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I, II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por padre o madre y también por familia extendida, abuelos, tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, ya que debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta la Institución Educativa. En términos laborales, las familias de los estudiantes, mayoritariamente, están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas; lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectiva a los niños, niñas y adolescentes matriculados y de ahí la importancia de procurar un servicio educativo en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participación (SGP).

En total la comunidad estudiantil, docente y administrativa suman alrededor de 850 personas, en ambas sedes, cada una con realidades y expectativas diversas.

La Ley 80 de 1993, en su Artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior, es necesario la provisión contractual que garantice precisamente la continuidad del servicio educativo público y gratuito para todos los colombianos.

1.2. Justificación de la modalidad de contratación y Análisis del Sector: En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT: 816005849-9 DANE 166001006091

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación Prestación de Servicios - Decreto N° 1082 de 2015

para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP y dado que la naturaleza del contrato y el valor del mismo no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y en concordancia con el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Suroriental, se determina que puede celebrarse un contrato por la modalidad de CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.

1.3. Objetivo del estudio: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Suroriental efectúa el presente estudio del sector para: mejoramiento de las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental,

2. ASPECTOS GENERALES: El bienestar de niños, niñas y adolescentes, es tema de primordial importancia para la misión de la Institución Educativa Suroriental. Este bienestar está condicionado, en gran medida, por las condiciones de la infraestructura y de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos y para la realización de las labores académicas por parte de los estudiantes.

Que dentro del bienestar que se debe ofrecer a los estudiantes y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, la Institución Educativa Suroriental, requiere contratar el servicio para el mejoramiento de las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.

Que la ejecución de este contrato permite prevenir filtraciones y humedades, conservar la infraestructura y garantizar condiciones seguras y adecuadas para el uso de las instalaciones.

3. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV, mejoramiento de las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO: La Institución Educativa Suroriental del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de conocer y establecer un valor proyectado para esta contratación y

Elaboró: Ana M. González
Tesorera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT: 816005849-9 DANE 166001006091

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación Prestación de Servicios - Decreto N° 1082 de 2015

como punto de referencia, se tomaron las cotizaciones presentadas por varios proveedores, quienes enviaron valores unitarios.

5. PERSPECTIVA LEGAL: Persona Jurídica que posee el registro único tributario y la experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL; el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de doce (12) meses.

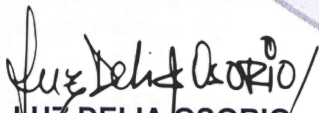
7. PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato las cotizaciones y/o propuestas suministradas por los proveedores.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar: Persona Jurídica con capacidad para suministrar este servicio requerido por la Institución Educativa Suroriental y que su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar.

9. ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La Institución Educativa Suroriental de la ciudad de Pereira, **no celebró** en la vigencia 2025 contrato para el mantenimiento de techos y humedades de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa.

10. CONCLUSIONES: En síntesis, la Institución Educativa Suroriental concluye, que es conveniente y necesaria la ejecución de este contrato, puesto que se pueden prevenir filtraciones y humedades, conservar la infraestructura física, prolongar su vida útil y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento de las instalaciones de la sede Gustavo Arango Garrido.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del gasto

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

CERTIFICADO INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

**- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Decreto N° 1082 de 2015

La rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL**, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente el Decreto Único Reglamentario 1075 De 2015,

HACE CONSTAR QUE

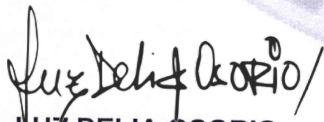
Con fundamento en el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, se establece en el Artículo 2.8.4.4.5., las condiciones para contratar la prestación de servicios: "...Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...".

A la fecha, en la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa por medio contrato de prestación de servicios, nombramiento en provisionalidad o temporalidad o cualquier otro tipo de vinculación laboral o contractual para la Institución Educativa Suroriental, no existe persona o funcionario idóneo que pueda brindar el servicio relacionado con el siguiente objeto contractual: **"mejoramiento de las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente al parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental"**.

Por tal razón, es necesario contratar con un tercero, persona natural o jurídica para la materialización de este objeto contractual, necesario para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, calidad, cobertura, equidad, eficiencia y eficacia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

Calle 17 No. 23 B 20 Barrio Boston
Email: suroriental@pereira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Nit: 816005849-9 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 4

Fecha:	16/01/2026	Total Solicitado:	27,989,850.00
--------	------------	-------------------	---------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.009.03-430	Mantenimiento	430	27,989,850.00	27,989,850.00	.00
TOTAL SOLICITADO :				27,989,850.00	

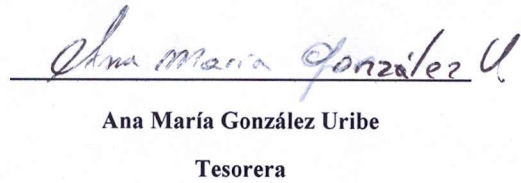
VALOR EN LETRAS

SON VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS

DESCRIPCION:

Mejorar las condiciones de los techos, recorrido de cubierta de la zona de comedor, bodegas 1 y bodega 2, cambio de canal, reparación de humedades en muro de comedor y bodegas 1 y 2, sellado de muro exterior adyacente a parque de la sede Gustavo Arango Garrido de la Institución Educativa Suroriental.


Luz Delia Osorio
Rectora


Ana María González Uribe
Tesorera